

[Handwritten signature]

1868-1

Marcos Paz. -mayo de 2024

21 MAY 2024

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1029/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría General de Obras, se solicita la "Adquisición de materiales de construcción para el banco de materiales municipales, con el fin de prestar solución a pedidos relacionados con el programa MI CASA, MI HOGAR".

Que se necesita adquirir:

ARENA	M3		82
PIEDRA	M3		20
CEMENTO	BOLSA 50KG	X	520
CAL COMUN	BOLSA 25KG	X	480
HIERRO DN8	VARILLA X 12		200
HIERRO DN6	VARILLA X 12		240
ALAMBRE DE FARDO	KG		120
CHAPAS ZINC CAL. 25 X 3,8M	UNIDAD		240
TIRANTE PINO 2X5X4M	UNIDAD		160

[Handwritten signature]
 TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
 SUBSECRETARIO GENERAL
 DE OBRAS
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
 Dec. Nº 1868 Año 2024 Folio 2633

2

Que la adquisición incluye el transporte de la mercadería, la carga y descarga de la misma en la Secretaría General de Obras Públicas, o el lugar que los mismos designarán.

Que el presupuesto oficial total es de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$17.147.800,00). -

Que mediante decreto DEM número 1579/2024 del 3 de abril de 2024 se establece como fecha de apertura el día 8 de mayo de 2024.-

Que llegado el día de la apertura de ofertas no se presentaron oferentes a la licitación.-

Que mediante decreto DEM número 1782/2024 estableció como fecha de apertura para el segundo llamado el día 16 de mayo de 2024 a las 09.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma Lile S.A. y Nicolás Ariel Minassian. -

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera.

- Nicolás Minassian, propuesta económica de pesos veinte millones ciento diez mil(\$ 20.110.000) .-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

3

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 14/2024.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 14/2024 para la "Adquisición de materiales de construcción para el banco de materiales municipal, con el fin de prestar solución a pedidos relacionados con el programa MI CASA, MI HOGAR". - por la suma de pesos Veinte millones ciento diez mil con 00/100 (\$ 20.110.000.-)

ARTÍCULO 2º. - El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario General de Obras, Técnico. Pablo Irrazabal.

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

TEC. PABLO MATÍAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 1868 A 2024 Folio 2633